

De: Luz Angela Muñoz

Enviado el: Miércoles, 09 de Agosto de 2006 02:33 p.m.

Para: 'erubio@colsof.com.co'

CC: Andres Felipe Calvache Solano

Asunto: Respuesta Observaciones contratación directa No. 14 de 2006

Importancia: Alta

Doctor

ELKIN RUBIO RODRIGUEZ

Ejecutivo Ventas de Servicios

COLSOF

Bogotá, D.C.

Referencia: RESPUESTA OBSERVACIONES CONTRATACION DIRECTA No. 14 DE 2006

Al punto 1) OBSERVACION empresa UNION TEMPORAL CONTELEC - ELECTROSISTEMAS, adjunto respuesta preparada por el Grupo Financiera, dependencia que realizó la evaluación financiera del proceso de contratación directa No. 14 de 2006:

"De manera atenta y en respuesta a su memorando GC 423 del día de hoy en relación con la observación presentada por la empresa COLSOF con ocasión del proceso de contratación directa 14 de 2006, numeral 1, me permito precisar que si bien es cierto que las Notas a los Estados Financieros hacen parte integral de los mismos, los términos de referencia no especifican taxativamente su entrega.

No obstante, el Ministerio para efectos de análisis solicitó a la Unión temporal Contelec – Electrosistemas, las Notas a los Estados Financieros de Contelec, los cuales reposan en los archivos del Grupo Financiera del Ministerio y están a disposición de quienes así lo requieran."

Al punto 2) OBSERVACION empresa UNION TEMPORAL CONTELEC - ELECTROSISTEMAS, esta dependencia se permite manifestar que dentro de los términos de referencia, no está contemplado como documento requerido por el Ministerio el Certificado de Precio Temporal expedido por el SICE. No obstante, cabe aclarar que esta dependencia al momento de iniciar el proceso verificó la existencia de CUBS en el SICE, obteniendo respuesta negativa para este tipo de servicios, como se puede constatar en los documentos del proceso. POR LAS ANTERIORES RAZONES NO HAY LUGAR A RECHAZO DE LA OFERTA PRESENTADA, LA OBSERVACIÓN NO APLICA POR TANTO NO SE TIENE EN CUENTA POR PARTE DEL MINISTERIO.

Al punto 3) OBSERVACION empresa SELCOMP, esta dependencia se permite manifestar que dentro de los términos de referencia, no está contemplado como documento requerido por el Ministerio el Certificado de Precio Temporal expedido por el SICE. No obstante, cabe aclarar que esta dependencia al momento de iniciar el proceso verificó la existencia de CUBS en el SICE, obteniendo respuesta negativa para este tipo de servicios, como se puede constatar en los documentos del proceso. POR LAS ANTERIORES RAZONES NO HAY LUGAR A RECHAZO DE LA OFERTA PRESENTADA, LA OBSERVACIÓN NO APLICA, POR TANTO NO SE TIENE EN CUENTA POR PARTE DEL MINISTERIO.

GRUPO CONTRATOS